

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20397** *ORDEN JUS/3670/2008, de 1 de diciembre, por la que se reingresa al servicio activo en la Carrera Fiscal a doña María del Mar López Esteban.*

Vista la comunicación de doña María del Mar López Esteban, que por Orden JUS/2051/2008, de 1 de julio, se le declaró en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 356.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Ministerio acuerda su reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal, en la plaza de la que es titular en la Fiscalía de Área de Vigo de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, con efectos del día 2 de enero de 2009.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**20398** *ORDEN JUS/3671/2008, de 3 de diciembre, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a doña Ana María Muñoz de Dios Sáez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con los artículos 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atendiendo a la petición de la interesada,

Este Ministerio acuerda declarar a doña Ana María Muñoz de Dios Sáez, Fiscal que ocupa plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid, en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal por cuidado de hijos, a partir del día 31 de diciembre de 2008, de duración no superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento. Durante los dos primeros años se tendrá derecho a la reserva de la plaza en la que se ejerciese sus funciones y al cómputo de la antigüedad. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma provincia y de igual categoría, debiendo solicitar, en el mes anterior a la finalización del periodo máximo de permanencia en la misma, el reingreso al servicio activo; de no hacerlo, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**20399** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al notario de Lorca don Fernando Jiménez Peral.*

En vista de lo solicitado por el notario de Lorca don Fernando Jiménez Peral, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1 f) del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

**20400** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Madrid, don Víctor Manuel Garrido Palma.*

Vista la instancia del Notario de Madrid, D. Víctor Manuel Garrido Palma, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1 f) del Real Decreto 1125/2008, de 4 de julio, ha acordado la jubilación voluntaria del mencionado Notario, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**20401** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionaria de la Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía doña María José García Izquierdo.*

La Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en Sentencia número 260, de fecha 28 de junio de 2003, Ejecutoria 29/2005, condenó, entre otros, a la Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía doña María José García Izquierdo, con número de D.N.I. 74.641.465, adscrita a la Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental, como autora de dos delitos de atentado no grave contra la integridad moral, y dos faltas de lesiones, a la pena, entre otras, de dos años de inhabilitación especial para el ejercicio de la función policial, por cada uno de los delitos.